

NOTIFICACIÓN DE REITERACIÓN DE IMPUGNACIÓN A LA LICITACIÓN
PÚBLICA NACIONAL No. EDEESTE-CCC-LPN-2022-0002-ADQUISICIÓN DE
MATERIALES ELÉCTRICOS PARA USO DE EDEESTE

ACTO NÚMERO 670/2023

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de Mayo del año dos mil veintitrés (2023), ACTUANDO a requerimiento de los licenciados JOSÉ MANUEL ALBURQUERQUE PRIETO, GINA ALEXANDRA HERNÁNDEZ y MAYCAR JOHANNA MEJÍA BARROS, dominicanos, mayores de edad, casados, todos con domicilio y residencia en la ciudad de Santo Domingo, titulares de las Cédulas de Identidad y Electoral números 001-1098768-2, 001-1661853-9 y 001-1469592-7, respectivamente, con estudio profesional en común en el Piso 13 de la Torre Piantini, ubicada en una de las esquinas formadas por la intersección de las avenidas Abraham Lincoln y Gustavo Mejía Ricart, del Ensanche Piantini, de la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana (Teléfono 809-549-4646), correo electrónico gbernandez@alburquerque.com.do, lugar este último donde hacen elecciones de domicilio para todos los fines y consecuencias legales del presente acto, quienes actúan en representación de la sociedad comercial NAFTEX INTERNACIONAL, S.R.L., organismo existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, inscrita en el Registro Mercantil con el Núm. 8345C y titular del Registro Nacional de Contribuyentes Núm. 1-30-250405, con domicilio social y asiento principal en la calle Erik Leonard Ekman Núm. 29, Las Villas de Arroyo Hondo, ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, debidamente representada por su Gerente, el señor MANUEL ALEJANDRO MEDINA DE LOS SANTOS, dominicano, mayor de edad, casado, titular de la Cédula de Identidad y Electoral Núm. 001-1314229-3, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana; sociedad



N.012.C.004



1
Manuel
19/5/2023
11:19am

que tiene como abogados constituidos y apoderados especiales, a los licenciados JOSÉ MANUEL ALBURQUERQUE PRIETO, GINA ALEXANDRA HERNÁNDEZ y MAYCAR JOHANNA MEJÍA BARROS, dominicanos, mayores de edad, casados, todos con domicilio y residencia en la ciudad de Santo Domingo, titulares de las Cédulas de Identidad y Electoral números 001-1098768-2, 001-1661853-9 y 001-1469592-7, respectivamente, con estudio profesional en común en el Piso 13 de la Torre Piantini, ubicada en una de las esquinas formadas por la intersección de las avenidas Abraham Lincoln y Gustavo Mejía Ricart, del Ensanche Piantini, de la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana (Teléfono 809-549-4646), correo electrónico ghernandez@alburquerque.com.do lugar donde la sociedad comercial NAFTEX INTERNACIONAL, S.R.L., realiza formal elección domicilio para todos los fines y consecuencias legales que se pudieran derivar del presente acto.-----

Yo



debidamente nombrado, recibido y juramentado para el regular ejercicio de los actos propios de mi ministerio. **EXPRESAMENTE** y en virtud del anterior requerimiento **ME HE TRASLADADO** en esta misma ciudad, dentro de los límites territoriales de mi jurisdicción **ÚNICO**: A la intersección formada entre la carretera Mella y la avenida San Vicente de Paúl, donde se encuentra el Centro Comercial MEGACENTRO, Paseo de la Fauna, Local 226, en el sector Cancino I, municipio Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo, República Dominicana, lugar donde tiene su domicilio abierto la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DEL ESTE, S.A. (EDEESTE), en virtud del Acto Administrativo Núm. AA-LPN-AD-06-2023, contentivo de la aprobación del Informe definitivo de Evaluación de Ofertas Económicas y Aprobación de Adjudicación de la Licitación Pública Nacional Núm.

EDEESTE-CCC-LPN-2022-0002-Adquisición de Materiales Eléctricos Para Uso de EDEESTE;

y, una vez allí, hablando personalmente con

Juan Peral quien me dijo ser

Juan Peral de mi requerida, y tener capacidad y calidad para recibir

actos de esta naturaleza; **LE HE NOTIFICADO**, a mi requerida, EMPRESA

DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DEL ESTE, S.A. (EDEESTE), lo siguiente:

PRIMERO: Que mediante el presente Acto, mi requeriente, la sociedad NAFTEX

INTERNACIONAL, S.R.L., REITERA a mi requerida, la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE

ELECTRICIDAD DEL ESTE, S.A. (EDEESTE), que en fecha quince (15) del mes de mayo del

año dos mil veintitrés (2023), de manera virtual, a través del portal transaccional de la

Dirección General de Contrataciones Públicas (www.comprasdominicana.gob.do) con

requeriente, la sociedad NAFTEX INTERNACIONAL, S.R.L., interpuso formal Recurso de

Impugnación contra el Acto Administrativo Núm. AA-LPN-AD-06-2023, contenido de la

aprobación del Informe definitivo de Evaluación de Ofertas Económicas y Aprobación de

Adjudicación de la Licitación Pública Nacional Núm. EDEESTE-CCC-LPN-2022-0002-

Adquisición de Materiales Eléctricos Para Uso de EDEESTE, mediante el cual, el Comité de

Compras y Contrataciones de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DEL

ESTE, S.A. (EDEESTE), procedió a adjudicar al oferente MEGAWATT DOMINICANA,

S.R.L., no obstante dicha empresa no haber cumplido con los requisitos establecidos para la

citada Licitación Pública Nacional; **SEGUNDO:** Que tal y como hace constar mi requeriente,

NAFTEX INTERNACIONAL, S.R.L., en el referido Recurso de Impugnación presentado, la

oferente MEGAWATT DOMINICANA, S.R.L., no cumplió con los requisitos específicos

indicados en la oferta en razón de que: a) No contaba con una certificación válida para el

tipo de medición solicitada en el Lote núm. 33 del proceso en cuestión; b) Que además la

oferente MEGAWATT DOMINICANA, S.R.L., no cumplió con el requisito indicado en la

ficha técnica del equipo, a saber, código MMT-120-2H-Medidos Modular SMCA 120V y

MMT-240-3H-Medidor Modular SMCA 240V, que exigía que el sentido de la medida debía

ser "bidireccional" y por el contrario, en su oferta presentó medidores forma 1S y 2S con



sentido de la medida unidireccional; c) Que respecto a la ficha técnica del equipo, a saber, código MMC-18-Módulo de medición concentrada en altura para 18 medidores”, la oferente MEGAWATT DOMINICANA, S.R.L., tampoco cuenta con el *Main braker* requerido, por tanto no cumplió con lo indicado en los ítems 6.5, 6.8 y 6.9, respecto al requisito de corriente, voltaje y posición de instalación del interruptor principal; y c) Que la oferente MEGAWATT DOMINICANA, S.R.L., no cumplió con lo indicado en los ítems 7.1, 7.2 y 7.3, presentando un gabinete con dimensión de 975* 420* 305 mm, que excede las dimensiones exigidas; **TERCERO:** Que mi requeriente, **NAFTEX INTERNACIONAL, S.R.L.**, mediante el presente acto REITERA a mi requerida, la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DEL ESTE, S.A. (EDEESTE), para que no pretenda alegar ignorancia, que tal y como hace constar en su Recurso de Impugnación contra el Acto Administrativo Núm. AA-LPN-AD-06-2023, presentado de manera virtual, en fecha quince (15) del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023), en cabeza del presente Acto, la oferente MEGAWATT DOMINICANA, S.R.L., debe ser inhabilitada y en consecuencia, respecto a la adjudicación de ofertas económicas para el Lote núm. 33, el Comité de Compras y Contrataciones de la referida entidad debe reevaluar la ficha técnica del producto donde se añada la obligatoriedad de los accesorios requeridos en la misma.-----



-----**BAJO LAS MÁS AMPLIAS Y EXPRESAS RESERVAS DE DERECHOS**-----

Y para que mi requerida, la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DEL ESTE, S.A. (EDEESTE), no pretenda alegar ignorancia, así se lo he notificado, dejándole en manos de la persona con quien dije haber hablado en el lugar de mi traslado, copia fiel y conforme al original del Recurso de Impugnación contra el Acto Administrativo Núm. AA-LPN-AD-06-2023, presentado por mi requeriente, **NAFTEX INTERNACIONAL, S.R.L.**, ante el Comité de Compras y Contrataciones de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DEL ESTE, S.A. (EDEESTE), en fecha quince (15) del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023), dejándoles copia de la misma con la persona con quien dije haber hablado y que indico más arriba en el lugar de mi traslado, acto que consta de cinco (5) fojas, más tres (3) fojas del Recurso de Impugnación contra el Acto Administrativo Núm.

AA-LPN-AD-06-2023, más una (1) foja de la notificación realizada por la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DEL ESTE, S.A. (EDEESTE), mediante correo electrónico a NAFTEX INTERNACIONAL, S.R.L., del Acto de Adjudicación correspondiente; más una (1) foja de la constancia de interposición del Recurso de Impugnación ante el Comité de Compras y Contrataciones de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DEL ESTE, S.A. (EDEESTE), por parte de NAFTEX INTERNACIONAL, S.R.L., de manera virtual, mediante correo electrónico dirigido a licitaciones@edeeste.com.do, lo que hace un total de diez (10) fojas, a una sola cara, selladas, firmadas y rubricadas por mí, alguacil infrascrito. Costo RD\$

2,000

DOY FE
DAVID TURBI CABRERA
Ordinero de la 2da. Sala Superior
del Tribunal de lo Contencioso Administrativo
del Poder Judicial
Santo Domingo, R.D.



NAFTEX INTERNACIONAL SRL
Calle Erik Leonard Ekman #29 Las Villas Arrollo Hondo
Santo Domingo, República Dominicana.
Office, 8095634239 Fax. 8094723402

Santo Domingo, R. D.
15 Mayo de 2023

Señores:
EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DEL ESTE

Atención: **Comité de Compras y Contrataciones**

Asunto:
Recurso Impugnación Acto Administrativo AA-LPN-AD-06-2023 sobre la Evaluación de ofertas económicas y aprobación de adjudicación del proceso No. EDEESTE-CCC-LPN-2022-0002



Estimados Señores:

Por medio de la presente sometemos formal recurso de impugnación en contra del acto administrativo AA-LPN-AD-06-2023 el cual adjudica al oferente MegaWatt Dominicana SRL, en cuanto a los equipos clave 'MMC-18- Módulo de medición concentrada en altura para 18 medidores', 'MMT-120-2H- Medidor modular SMCA 120V' y 'MMT-240-3H- Medidor modular SMCA 240V', para evaluación técnica y económica en este proceso 'EDEESTE-CCC-LPN-2022-0002'.

Considerando el resultado señalado en el Acto de Adjudicación EDEESTE-CCC-LPN-2022-0002, elaborado por el comité de compras y contrataciones de EDEESTE el 28 de abril de 2023, donde fueron habilitados, a pesar de su incumplimiento. Le informamos amablemente lo siguiente:

1. Mega Watt Dominicana, SRL no contaba con una certificación válida para el tipo de medición solicitada en el lote #33 del proceso en cuestión.

Según las fichas de técnicas del equipo código 'MMT-120-2H- Medidor modular SMCA 120V' y 'MMT-240-3H- Medidor modular SMCA 240V' proporcionadas para el proceso, el punto 6.7 indica que el sentido de medida debe ser "bidireccional".

Sentido de medición	Bidireccional (siempre positiva)
---------------------	------	----------------------------------

Como se puede observar en el informe que se muestra a continuación, Star Instruments aparece en la lista de certificación de medidores INDOCAL a partir del 18 de junio de 2021 con medidores forma 1S y 2S. Su dirección de medición es "unidireccional". Aquí se puede ver que no cumplieron con el requisito.

Solicitante del servicio	Fecha de solicitud del servicio	Teléfono	Fabricante del medidor	Modelo	Forma de conexión	Clase de Exactitud Energía Activa	Sentido de medición de energía	Tensión de funcionamiento	Intensidad Máxima en A	Telemedido	Resultado
SOLUCIONES KEIKO SK SRL	07/06/2021	829-383-9299	INHEMETER	IR01	15	1	Unidireccional	120 V	100	No	Aprobado
NAFTEX INTERNACIONAL S.R.L.	17/06/2021	809-563-4239	Hexing Electrical Ltd.	HXS100-A-2+	125	0.5	Unidireccional	120 V / 208 V	200	Yes	Aprobado
ORBITAL ELECTRIC, S.R.L.	17/06/2021	809-182-2800	STAR INSTRUMENT	DD526E-S	15	0.5	Unidireccional	120 V	100	No	Aprobado
MEGAWATT DOMINICANA, SRL	18/06/2021	809-368-5888	STAR INSTRUMENTS	DD5Y235	15	1	Unidireccional	120 V	100	No	Aprobado
MEGAWATT DOMINICANA, SRL	18/06/2021	809-368-5888	STAR INSTRUMENTS	DD5Y235A	25	1	Unidireccional	240 V	200	No	Aprobado

Fuente: Reporte modelos aprobados INDOCAL



2. En las fichas técnicas del equipo el código 'MMC-18- Módulo de medición concentrada en altura para 18 medidores', en sus ítems 6.5, 6.8, 6.9 indica que "Un Interruptor principal, 150A, 600V, conectado a la barra desde el lado de carga", es requerido, pero como sabemos, Star Instruments solo tiene un relé de 100 A en el medidor, no tiene un interruptor principal en el gabinete, por lo que no puede cumplir con el requisito de corriente, voltaje y posición de instalación del interruptor principal.

6.5	Interruptor principal	A	150
6.6	Incluir curva de actuación del interruptor principal	...	Requerido
6.7	Tipo de Curva Interruptor principal	...	C según IEC 60947-2
6.8	Interruptor principal debe estar conectado al barraje de alimentación por el lado de carga	...	Requerido
6.9	Riel Din con disponibilidad breaker de Dos polos a 600 V	...	Requerido

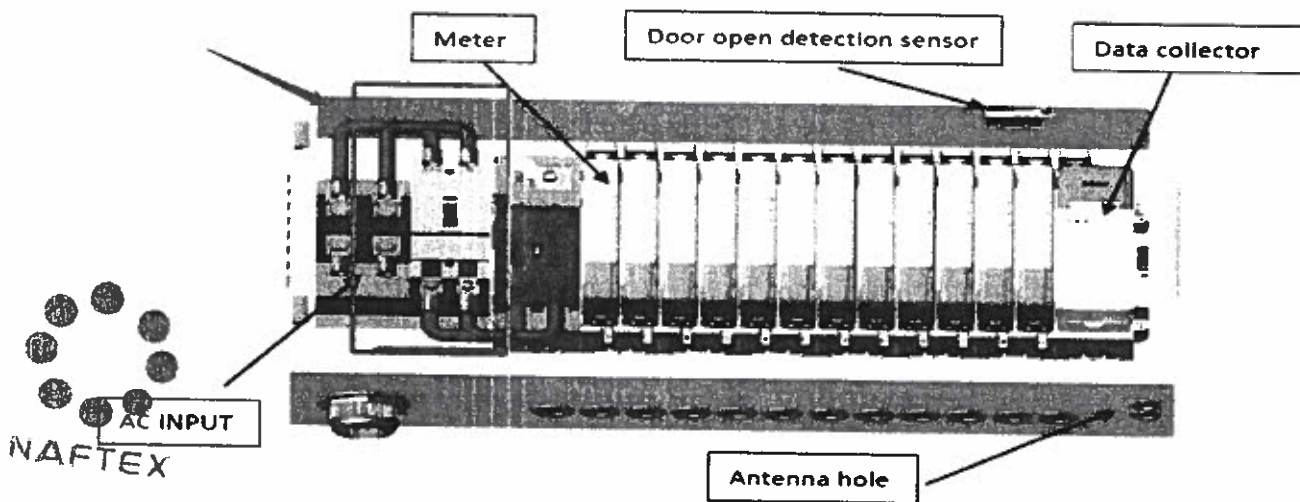


imagen de la caja del medidor de HEXING ELECTRICAL

Handwritten signature or initials.

A continuación, se muestra la imagen de la caja del medidor de Star Instruments. Como puede ver, la caja del medidor sin un interruptor principal;

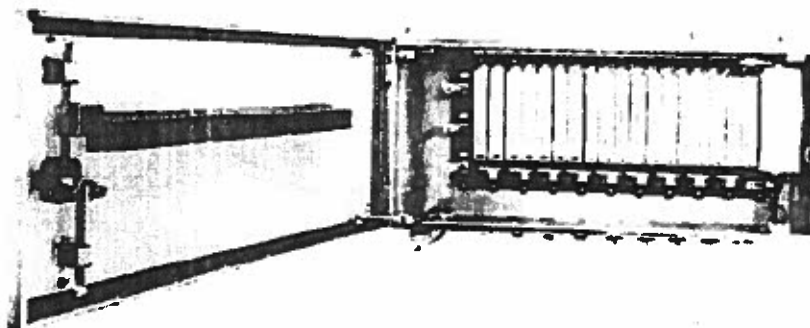


imagen de la caja del medidor de Star Instruments

3. También de acuerdo a lo indicado en las fichas técnicas del equipo código MMTC-1a 'Módulo de medición concentrada en altura para 18 medidores', en sus ítems 7.1, 7.2 y 7.3 que indica que la dimensión del gabinete debe ser de 900 * 400 * 268 mm, pero como sabemos, la dimensión de Star Instruments es 975 * 420 * 305 mm, que está fuera del requisito en más del 10%

7.1	Largo	mm	900
7.2	Ancho	mm	400
7.3	Profundidad	mm	268

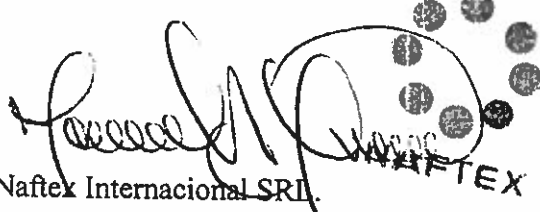

Cabe destacar que todos los ítems del lote 33 ofertados por Naftex están por debajo del precio ofertado por Megawatt, a excepción del gabinete, debido a que nuestro gabinete cumple con todos los requerimientos exigidos en la ficha técnica lo que eleva su precio por encima del ofertado por Megawatt que no cuenta con el Main breaker requerido en el punto 6.5, 6.8 y 6.9 de la ficha técnica como indicado anteriormente.

Por las razones explicadas solicitamos lo siguiente:

Que se inhabilite el oferente **Mega Watt Dominicana, SRL**, Para adjudicación de ofertas económicas para el lote 33, y que se reevalúe la ficha técnica del producto donde se aclare la obligatoriedad de los accesorios requeridos en la misma.

Siempre a sus gratas órdenes, les saludamos,

Muy Atentamente,


Naftex Internacional SRL. 

Maycar Johanna Mejia Barros

De: m.pereyra@naftexdr.com
Enviado el: lunes, 15 de mayo de 2023 12:41 p. m.
Para: 'Licitaciones'; 'Rosanna Inmaculada Nolasco Mota'; 'Maria Lidia Ureña Sanchez'
CC: 'EMMANUEL GARCIA'; 'mmedina'; feng.xia@hxgroup.com; 'Pedro I. Vegazo L.'; 'Beatriz Medina'; cmanon@naftexdr.com
Asunto: RE: Acto de Adjudicación e Informe Económico - Proceso EDEESTE-CCC-LPN-2022-0002 - Adquisición de Materiales Electricos para uso de EDEESTE
Datos adjuntos: Impugnacion Naftex EDEESTE-CCC-LPN-2022-0002.pdf

Buenas Tardes,

Favor ver adjunto la carta de impugnación por NAFTEX INTERNACIONAL para el acto administrativo AA-LPN-AD-06-2023.

Favor confirmar recepción de este correo.

En espera de sus comentarios,

Saludos Cordiales,



Milka Pereyra

Calle Erik Leonard Ekman # 29 Arroyo Hondo
Dist Nac. Santo Domingo, Dominican Republic.
T: 809-563-4239 F: 809-472-3402 M: 829-961-2201
Alt mail: mpereyra.naftex@gmail.com www.naftexdr.com

From: Rosanna Inmaculada Nolasco Mota <rosanna.nolasco@edeeste.com.do> **On Behalf Of** Licitaciones
Sent: Friday, April 28, 2023 12:20 PM
To: Licitaciones <licitaciones@edeeste.com.do>
Subject: Acto de Adjudicación e Informe Económico - Proceso EDEESTE-CCC-LPN-2022-0002 - Adquisición de Materiales Electricos para uso de EDEESTE

Buenas tardes Estimados Oferentes,

Adjunto informe de evaluación económica y acto de adjudicación correspondiente al proceso de Licitación Pública Nacional EDEESTE-CCC-LPN-2022-0002 - Adquisición de Materiales Electricos para uso de EDEESTE.
Esta documentación será cargada tanto en el portal transaccional como en el portal institucional.

Maycar Johanna Mejia Barros

De: Rosanna Inmaculada Nolasco Mota <rosanna.nolasco@edeeste.com.do> en nombre de Licitaciones <licitaciones@edeeste.com.do>
Enviado el: viernes, 28 de abril de 2023 12:20 p. m.
Para: Licitaciones
Asunto: Acto de Adjudicación e Informe Económico - Proceso EDEESTE-CCC-LPN-2022-0002 - Adquisición de Materiales Electricos para uso de EDEESTE
Datos adjuntos: Informe Economico EDEESTE-CCC-LPN-2022-0002.pdf; Acto de Adjudicacion EDEESTE-CCC-LPN-2022-0002.pdf

Buenas tardes Estimados Oferentes,

Adjunto informe de evaluación económica y acto de adjudicación correspondiente al proceso de Licitación Pública Nacional **EDEESTE-CCC-LPN-2022-0002 - Adquisición de Materiales Electricos para uso de EDEESTE**. Esta documentación será cargada tanto en el portal transaccional como en el portal institucional.



En los próximos días estaremos remitiendo la carta y/o notificación de adjudicación a los adjudicados.
Gracias por su participación.



Saludos,

Rosanna I. Nolasco Mota
Gerencia de Compras
Dirección de Recursos
Oficina Principal
Av. San Vicente de Paul, Megacentro
Teléfono :(809)788-2373 ext. 3465